

todas Rentas Reales en esta dicha Ciudad;
haviendo visto las Diligencias antecedente
Relativas al Informe que se pide a esta Ciu-
dad por el Real y Supremo Consejo de Cas-
tilla, por Real Provision de date de Abril de
este año que va por Cauera de este Expedi-
ente, a consecuencia del Recurso de Revisión
a aquel Supremo Tribunal por Dⁿ Carlos
Leon de Salcedo sobre las preeminencias
del oficio de Revisor que exerce como teni-
ente de D^{no} Pedro Pasqual Cueto, y lo man-
dado ultimamente por dicho Real y Su-
premo Consejo, en el acuerdo que cita la
Carta Orden de tres del Conuente que an-
tecede en que se previene se Remita el In-
forme pedido a esta Ciudad por la citada
Real Provision, debiendo esta con las
diligencias hechas a su continuación:
Dijo su Señoría, que para que tenga cum-
plido efecto dicha Superior Resolución se

